

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 113

15 de diciembre de 2025

Presentada por el señor *Rosa Ramos*

Referida a la Comisión de Educación, Arte y Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico, incorporar la Educación Agrícola, Seguridad Alimentaria y Sostenibilidad, como tema transversal en el currículo del sistema de educación pública; garantizar el desarrollo de contenidos curriculares modernos y pertinentes en dichas áreas; fomentar alianzas educativas con la industria agrícola y entidades académicas ~~desarrollar y establecer escuelas y programas especializados en agricultura en cada municipio del Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla; garantizar la creación de currículos agrícolas modernos y pertinentes; fomentar alianzas educativas con la industria agrícola; y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico enfrenta un reto urgente de autosuficiencia alimentaria. Actualmente se importa más del ochenta por ciento (80 %) de los alimentos que se consumen en la Isla, lo que representa una vulnerabilidad significativa ante crisis económicas, climáticas y logísticas. El fortalecimiento del sector agrícola no puede atenderse únicamente desde la política económica: requiere la preparación temprana de la fuerza laboral del futuro, mediante la educación pública.

Si bien el sistema educativo público ya cuenta con programas de educación agrícola, particularmente a través de la oferta de educación ocupacional y técnica, estos no alcanzan de

manera uniforme a la totalidad del estudiantado ni forman parte de una integración estructurada dentro del currículo general. En muchos casos, la enseñanza de estos contenidos se limita a cursos electivos o especializados, lo que restringe el acceso amplio a conocimientos esenciales sobre producción de alimentos, sostenibilidad, uso de la tecnología en la agricultura y desarrollo agroempresarial. Esta realidad incide en la limitada exposición del estudiantado a estos temas y en la necesidad de fortalecer una conciencia colectiva sobre la seguridad alimentaria de la Isla.

Ante esta realidad, resulta necesario adoptar un enfoque educativo más abarcador que permita integrar la educación agrícola como un componente esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje. La incorporación de la educación agrícola, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad como tema transversal en el currículo del sistema de educación pública permitirá ampliar el alcance de estos conocimientos, impactando a la totalidad del estudiantado y promoviendo el desarrollo de destrezas, valores y competencias relacionadas con la producción local de alimentos, la protección del ambiente, el uso responsable de los recursos naturales y el emprendimiento agrícola.

Asimismo, este enfoque fomenta la integración interdisciplinaria al vincular la agricultura con áreas como las ciencias, las matemáticas, los estudios sociales, las bellas artes y la tecnología, fortaleciendo así un aprendizaje contextualizado y pertinente a la realidad del País. De igual forma, promueve la formación de ciudadanos más conscientes, capaces de tomar decisiones informadas sobre su alimentación, su entorno y el desarrollo económico sostenible de Puerto Rico.

~~El Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla posee una de las mayores concentraciones de terrenos agrícolas activos en Puerto Rico, particularmente en municipios como San Sebastián, Moca, Añasco, Las Marías, Rincón, Aguada, Isabela y Hormigueros. La producción de café, farináceos, frutos menores, ganadería, pesca artesanal y nuevas iniciativas de agricultura hidropónica y agroecológica han convertido a esta región en un eje agrícola con potencial de expansión.~~

~~Sin embargo, el sistema educativo actual no provee una ruta estructurada particularmente en esta zona de Puerto Rico para que los estudiantes se formen en~~

~~destrezas agrícolas desde el nivel K-12, ni integra currículos modernos que combinen agricultura con tecnología, sostenibilidad, mercadeo agroempresarial y ciencias ambientales. Como resultado, la industria agrícola puertorriqueña enfrenta una escasez crítica de mano de obra, gerencia técnica y jóvenes agricultores capacitados.~~

~~Establecer escuelas especializadas en agricultura dentro de cada municipio del Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla permitirá:~~

- ~~1. Formar estudiantes en disciplinas agrícolas desde temprana edad.~~
- ~~2. Integrar conceptos de ingeniería, biotecnología, uso de drones, energía renovable y mercadeo agroempresarial.~~
- ~~3. Crear viveros escolares, huertos modelos, laboratorios de compostaje y estaciones experimentales.~~
- ~~4. Establecer alianzas con el Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez, Servicio de Extensión Agrícola, FFA, USDA y la industria agrícola local.~~
- ~~5. Apoyar el desarrollo económico regional mediante la creación de nuevas cooperativas, empresas agrícolas y cadenas de valor alimentaria.~~

Es por estas razones entre otras de vital importancia que esta Asamblea Legislativa del Gobierno de Puerto Rico entiende que necesario fortalecer e integrar la educación agrícola mediante su incorporación como tema transversal en el currículo del sistema de educación pública, como parte de una política pública dirigida a ampliar su alcance, fortalecer la resiliencia alimentaria, promover el desarrollo económico y contribuir a la formación integral de las futuras generaciones ~~desarrollar escuelas agrícolas especializadas es parte de la política pública de seguridad alimentaria y desarrollo económico sostenible de Puerto Rico.~~

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Incorporación Del Tema Transversal: ~~Creación de Escuelas~~
- 2 Especializadas

1 Se ordena al Secretario del Departamento de Educación incorporar la educación
 2 agrícola, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad como tema transversal en el currículo
 3 del sistema de educación pública, desde el nivel elemental hasta el nivel superior. ~~establecer~~
 4 ~~programas académicos y escuelas especializadas en agricultura en escuelas públicas~~
 5 ~~de cada municipio del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla. Los programas~~
 6 ~~deberán integrar,~~ El tema transversal deberá integrar como mínimo:

- 7 a) Agricultura sostenible y agroecología.
- 8 b) Producción de alimentos (café, frutos menores, hortalizas).
- 9 c) Biotecnología agrícola y manejo de plagas.
- 10 d) Mercadeo agrícola y agroempresarismo.
- 11 e) Uso de la tecnología agrícola.
- 12 f) Ganadería y producción pecuaria.
- 13 g) Procesamiento y distribución de alimentos.
- 14 h) ~~Conservación ambiental y manejo de recursos naturales.~~

15 El Secretario del Departamento de Educación asegurará la capacitación
 16 continua ~~del personal de los docentes~~ docente para la integración efectiva del tema
 17 transversal de educación agrícola, seguridad alimentaria y sostenibilidad en el currículo,
 18 ~~asignados a estas escuelas especializadas,~~ garantizando una enseñanza de alta
 19 calidad en las áreas definidas.

20 Sección 2.- Desarrollo Curricular.

21 El Departamento de Educación deberá:

a) Integrar la educación agrícola, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad como tema transversal en el currículo del sistema de educación pública, Diseñar o adaptar un currículo agrícola especializado para su implantación desde el nivel elemental hasta escuela superior superior, mediante su incorporación en las distintas áreas académicas.

b) Coordinar capacitación del personal docente en colaboración con el ~~junto al~~ Servicio de Extensión Agrícola, el Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez RUM y otras entidades ~~externas. pertinentes, para~~ asegurar la integración efectiva de estos contenidos en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

~~c) Asegurar que los estudiantes puedan obtener certificaciones técnicas aplicables al sector agrícola.~~

Sección 3.- Plan de Implementación.

El Secretario del Departamento de Educación presentará a la Asamblea Legislativa, dentro de ciento ochenta (180) días, un plan de implementación para la integración del tema transversal de educación agrícola, seguridad alimentaria y sostenibilidad en el currículo del sistema de educación pública.

Dicho plan incluirá, sin limitarse a: ~~que incluirá~~

a) ~~Identificación de las escuelas participantes por municipio.~~ Estrategia de integración del tema transversal en las distintas áreas académicas y niveles educativos, conforme a la estructura curricular vigente;

b) ~~Presupuesto requerido.~~ Identificación de recursos existentes, incluyendo programas, iniciativas y personal docente que puedan apoyar su implementación sin afectar la operación regular del sistema;

c) Cronograma de implantación.

d) ~~Alianzas institucionales y comunitarias.~~ Plan de capacitación del personal docente, en coordinación con entidades como el Servicio de Extensión Agrícola, el Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez y otras organizaciones pertinentes;

Sección 4.- Informes a la Asamblea Legislativa: ~~Periódicos.~~

El Secretario de Educación deberá rendir informes anuales ~~semestrales~~ al Senado y la Cámara sobre: la implantación del tema transversal de educación agrícola, seguridad alimentaria y sostenibilidad en el sistema de educación pública, los primeros dos (2) años, tras la puesta en vigor de esta Resolución.

Dichos informes incluirán, sin limitarse a:

a) ~~Escuelas activas.~~ Progreso en la integración del tema transversal en el currículo.

b) ~~Matrícula atendida.~~ Estrategias y alianzas desarrolladas para apoyar su integración.

c) ~~Ejecución presupuestaria.~~ Evaluación preliminar del impacto educativo en el estudiantado.

d) ~~Resultados académicos y comunitarios.~~

~~Lo dispuesto en la Sección 4 de esta Resolución Conjunta será por un período de los primeros dos (2) años tras la puesta en vigor de esta Resolución.~~

1 Sección 5.- Reglamentación.

2 El Secretario del Departamento de Educación emitirá cualquier orden
3 administrativa, circular o enmienda reglamentaria necesaria dentro de un
4 término de ciento ochenta (180) días.

5 Sección 6.-Vigencia.

6 Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
7 aprobación.